

ALMIRALL, S.A.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

I- Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ALMIRALL, S.A. emite el presente informe de conformidad con lo establecido en el artículo 529novodecies.2 de la Ley de Sociedades de Capital y la Disposición Transitoria 2a) de la Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, teniendo en cuenta que en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas se someterá a votación y aprobación, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

II- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Almirall, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Almirall, S.A. se compone de 3 miembros, todos ellos consejeros externos, siendo dos de ellos independientes y uno dominical, a saber:

- D. Tom McKillop, Presidente, consejero externo independiente.
- D. Gerhard Mayr, Secretario, consejero externo independiente.
- D. Jorge Gallardo Ballart, Vocal consejero externo dominical.

Las funciones, competencias y reglas de funcionamiento de la Comisión vienen determinadas y establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reúne cada vez que, en su caso, la convoca su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión debe dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante la primera sesión del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión debe levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión debe consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

El Consejo de Administración delibera sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puede recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración y la Ley, son las siguientes:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.
- Informar y elevar al Consejo de Administración los nombramientos y ceses de altos directivos y directivos que el primer ejecutivo proponga, para que el Consejo proceda a designarlos.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejero.
- Proponer al Consejo de Administración: (i) la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; (iii) las políticas de contratación y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.

III- Política de remuneraciones del Consejo de Administración

La política de remuneraciones del Consejo de Administración, que se halla incluida en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros cuya propuesta se ha elevado por esta Comisión al Consejo de Administración para su aprobación, se concreta esencialmente en los siguientes puntos:

- Los consejeros perciben en su condición de tales una remuneración fija.
- El Presidente del Consejo de Administración percibe igualmente en su condición de tal una cantidad fija adicional.
- Los miembros de las Comisiones del Consejo igualmente perciben una cantidad fija en tal concepto.
- Los consejeros independientes reciben asimismo dietas por cada reunión del Consejo que se celebra, por un importe también fijo.
- Igualmente la compañía paga primas por seguros de vida en favor del Presidente del Consejo y los consejeros ejecutivos.
- Los consejeros externos no perciben más retribución que la señalada en los apartados anteriores. No obstante los consejeros ejecutivos reciben adicionalmente cantidades derivadas del ejercicio de funciones ejecutivas, tanto componentes fijos como variables. En cuanto a los componentes variables, los mismos se concretan en un bonus en función de objetivos y la participación en el Stock Equivalent Units Plan aprobado por la Junta General de la compañía el 9 de mayo de 2008.

Los detalles relativos a cifras y conceptos retributivos se hallan en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a 2014, al que esta Comisión se remite en aras a la brevedad.

Dicha política de remuneraciones de los consejeros es la que se ha venido aplicando en los últimos ejercicios, no previéndose cambios al respecto.

A la vista de todo lo anterior, la política de remuneraciones de los consejeros prevista en el Informe Anual de Remuneraciones correspondiente a 2014 es, a juicio de esta Comisión, conforme con la normativa aplicable, las recomendaciones de buen gobierno corporativo y resulta adecuada y alineada con los intereses de los accionistas y la gestión prudente de riesgos.

Barcelona, a 20 de febrero de 2015.

Sir Tom McKillop
Presidente

D. Gerhard Mayr
Secretario

D. Jorge Gallardo Ballart
Vocal